

**VERSIÓN DE LA COM. DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CELEBRADA POR LA HONORABLE LXI LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
SONORA, EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2015.**

Presidencia del C. Dip. Célida Teresa López Cárdenas.
(Asistencia de 6 Diputados)

Inicio: 17:11 Horas

C. DIP. LÓPEZ CÁRDENAS CÉLIDA TERESA: Inicio la reunión de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, agradeciendo a mis compañeros diputados y diputadas, por su presencia. Muchísimas gracias por su puntualidad. Como primer punto debemos validar la existencia del quórum, para lo cual solicito al diputado Luis Gerardo Serrato Castell, realice el pase de lista correspondiente.

C. DIP. SERRATO CASTELL LUIS GERARDO: Gracias, diputada presidenta. Lista de Asistencia: Célida Teresa López Cárdenas, Luis Serrato Castell, Lina Acosta Cid, Brenda Elizabeth Jaime Montoya, Omar Alberto Guillén Partida, Carlos Alberto León García. Presidenta falta justificada de la diputada Iris Fernanda Sánchez Chiu. Estamos la mayoría de los integrantes Hay quórum.

C. DIP. LÓPEZ CÁRDENAS CÉLIDA TERESA: Gracias, diputado Serrato. Habiendo quórum para celebrar la reunión válidamente, a continuación me permito solicitar nuevamente al diputado Luis Gerardo Serrato Castell, realice la lectura del orden del día para someterlo a su votación. Adelante, diputado.

C. DIP. SERRATO CASTELL LUIS GERARDO: Gracias, presidenta. Orden del día

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Análisis, revisión y, en su caso, dictaminación de la iniciativa que presenta la Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, con proyecto de Ley de la Defensoría Pública.

4. Clausura de la sesión.

C. DIP. LÓPEZ CÁRDENAS CÉLIDA TERESA: Gracias. En votación económica pregunto a mis compañeros si es de aprobarse el orden del día, sírvanse a manifestarlo levantando la mano. Gracias. Se aprueba el orden del día. En el desahogo del siguiente punto, me permito someter a consideración de los integrantes, el análisis, revisión y, en su caso, dictaminación de la iniciativa que presenta la Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, con proyecto de Ley de la Defensoría Pública. Por lo cual se va poner a discusión en lo general y permitirme solicitarles un espacio, antes de someterlo a la discusión en general, de una síntesis que preparamos, en donde traté de destacar los temas más importantes. Antecedentes. El 5 de octubre del 2015, la Titular del Poder Ejecutivo presenta esta iniciativa y la hace llegar al Congreso del Estado. El 18 de junio se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto con reforma al Apartado B del Artículo 123 de la Constitución, con relación a la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal. Hay que recordar que esto es parte de todos los ordenamientos que tenemos que analizar. Se determinó un plazo de 8 años, contados a partir del día siguiente de la publicación. Es decir, el 18 de junio del 2016 es la fecha límite para la implementación en las entidades federativas. La nueva Ley de Defensoría Pública. En ésta se establece que todos los defensores deberán estar capacitados para intervenir en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, ante los Jueces de Control, el Tribunal de Enjuiciamiento y el de Juez de Ejecución de Penas, Servicio de Orientación y Representación Jurídica Gratuita, que estará a cargo de la Subsecretaría de la Defensoría Pública. Se plantea en este ordenamiento generar un servicio profesional de carrera. Asimismo, dotarlo de mecanismos de igualdad ante el Ministerio Público. El director será nombrado por el Consejo del Poder Judicial. Las percepciones de los defensores no podrán ser inferiores a las que corresponden a los agentes del Ministerio Público. Proporcionar una defensa de calidad, sea en el ámbito penal, justicia para adolescentes, civil, mercantil y familiar. La importancia de la debida defensa es buscar impedir violaciones, arbitrariedades por parte de las autoridades hacia los procesados, así como evitar condenas injustas. En el capítulo 1 (como ustedes pudieron analizar en el dictamen que recibieron), se

observan las disposiciones generales. Su objeto es regular la prestación del servicio de la defensoría pública, a fin de garantizar el derecho a la asesoría, patrocinio y defensa técnica. Se establece su estructura, su funcionamiento y atribuciones del órgano especializado en materia penal, así como para el acusatorio, justicia para adolescentes, civil y familiar. En el capítulo 2, se establece la organización y funcionamiento de la defensoría pública. En éste se consigna la estructura, requisitos que se deben de llenar para poder ser titular, las facultades y obligaciones del director y la forma en que se suplirán sus faltas o ausencias. Ustedes pueden encontrar en el Artículo 8, lo referente a la sede y las coordinaciones. La sede principal estaría en Hermosillo y se tendrá que definir en dónde estarán las demás sedes, cubriendo todo el territorio del Estado. El Artículo 9 habla de su estructura. El 10, del nombramiento y requisitos para ser director. Que como ustedes lo pudieron ver, tiene que ser Licenciado en Derecho con cédula profesional, con 5 años al menos... mínimo, de antigüedad, de tener la cédula y tener experiencia probada. El Artículo 11 habla de la duración de este director de la Defensoría Pública, que será por seis años, la cual también podrá ser ratificado por un segundo periodo. El Artículo 12 habla de las facultades y obligaciones. Y el 13, de la suplencia. En el Capítulo 3, la Dirección en Materia Penal y Justicia para Adolescentes contará con tres departamentos. Hay que comentar que esta Dirección de la Defensoría Pública es nueva. Esta Subdirección en Materia Penal y Justicia para Adolescentes, también lo es, como toda su estructura. Y dentro de esta subdirección va haber tres departamentos: 1. Sistema Penal. 2. Sistema de Justicia para Adolescentes. Y 3. Materia de Ejecución de Sanciones. El Subdirector en Materia Civil y Familiar, también se contempla y el Subdirector Administrativo. Que a su vez, esta subdirección administrativa tendrá una Unidad de Apoyo Técnico y Gestión y la Unidad de Trabajo Social. El capítulo 4 habla de la visitaduría. La visitadora es un órgano de control interno, encargado de supervisar el desempeño profesional de los defensores y demás servidores públicos de la defensoría. Esta también es una nueva figura. El capítulo 5 habla de la defensoría, la cual contará con una unidad de investigadores y peritos para el apoyo de la defensa. Las atribuciones vienen contempladas en el Artículo 25, (que lo pueden consultar), sus funciones en el Artículo 26 y los especialistas externos en el Artículo 27. Capítulo 6. Las obligaciones de los

defensores, Artículo 28. Como pudieron ustedes estudiar, en el Artículo 28 se relatan todas y cada una de las obligaciones que van a tener los defensores. Por supuesto las principales son: Atender y dar respuesta a las consultas realizadas por los ciudadanos, relacionadas con sus funciones y asesoría y representación jurídica. Dar seguimiento a los asuntos asignados. Substanciar los recursos. Es decir, el juicio de amparo y los medios de defensa. Guardar secreto profesional. Cumplir con los programas de capacitación y certificación. Asistir a las audiencias y dar también asesoría a los padres o tutores de adolescentes, entre otros. En el Capítulo 7, hablamos de las prohibiciones que se contemplan en el Artículo 33. En el Capítulo 8, de la prestación del servicio de la defensoría, Artículo 34, la prelación del patrocinio, Artículo 35, y la pérdida del patrocinio, Artículo 37. En el Capítulo 9 se establece el concepto de servicio profesional de carrera, que regula la selección, ingreso, adscripción, permanencia, promoción, capacitación, prestaciones, estímulos y sanciones de los defensores. Y en el Capítulo 10 se habla de los impedimentos y excusas de los defensores públicos. Por último, el Capítulo 11. Los servidores públicos de la defensoría incurrirán en responsabilidad administrativa cuando demoren sin causa justificada la tramitación de asuntos, cuando omitan interposición de recursos, cuando se nieguen a proporcionar asesoría, defensa, patrocinio a que estén facultados, cuando acepten o soliciten dinero o dádivas, cuando incurran en negligencia en la preparación, ofrecimiento y desahogo de pruebas, cuando no se presenten a las audiencias y a las diligencias señaladas. Bien. Esto es con la idea de compartir con ustedes, en términos muy generales, una síntesis de lo que ustedes pudieron estudiar y analizar en el dictamen. Ahora bien, si alguien de ustedes tiene algún comentario en lo general, se los agradecería, nos hagan favor de manifestarlo.

C. DIP. GUILLÉN PARTIDA OMAR ALBERTO: Presidenta, pues antes... ahorita que te desocupes de tu asesor.

C. DIP. LÓPEZ CÁRDENAS CÉLIDA TERESA: Adelante, diputado.

C. DIP. GUILLÉN PARTIDA OMAR ALBERTO: Primero, felicitarte, presidenta. De veras, te agradecemos que hayas hecho este esfuerzo por tener este resumen. Nos tocó también a nosotros hacer un análisis y sacar algunos

puntos y coincidimos casi en el 100%. Efectivamente, los puntos que destacaste... digamos que son los puntos básicos. Yo quisiera nada más contextualizar lo que se está haciendo ahorita. Si ustedes recordarán, primero iniciamos con la declaratoria de la vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales. Que digamos que fue el primer paso de la incorporación del Nuevo Sistema de Justicia Penal. Después continuamos con las reformas a las Reglas Generales que tiene el Código Penal... (Que tuvo a bien leer nuestro amigo Luis Serrato, que ya se nos andaba desmayando. Lo alcancé a cagar antes de que bajara las escaleras.) Donde se reforman las reglas generales del procedimiento del Código Penal. En este caso, continuamos con lo que es la Ley de la Defensoría de Oficio, en este trajinar de lo que es la incorporación del Nuevo Sistema y aquí es adecuar, igual. Adecuar la Ley de la Defensoría Pública a lo que es el Nuevo Sistema de Justicia Penal al decreto constitucional, a la reforma... también constitucional, perdón. Y dentro de estos aspectos traigo algunos puntos nada más, que es interesante visualizar para que esto tenga... saber el fondo de esto. Que es muy práctico lo que comenta nuestra presidenta, pero en el tema por ejemplo de servicio civil de carrera, que se ofrece para los defensores públicos, pues más que nada es una seguridad laboral ¿no? que se le ofrece al defensor público, de poder desarrollar una carrera dentro de este órgano y que pueda tener esa seguridad y que no dependa de las situaciones políticas para tener que sacarlo o que esté él preocupado por quién va ganar las próximas elecciones ¿no? Por eso es importante esta propuesta en este sentido. La homologación de los sueldos de los defensores con el Ministerio Público, pues es un acto de justicia, yo creo. Creo que es una muy buena reforma. Que insisto, es la alineación con el decreto y con la reforma constitucional. Un punto interesante, también que hay que resaltar, es que la Secretaría... la Consejería Jurídica será la encargada de la Defensoría Pública.... La Consejería Jurídica del Gobierno del Estado. Se hace referencia al Nuevo Sistema en relación a la equidad procesal que debe de existir también entre el Ministerio Público y entre el defensor público. Que de repente tenía más... bueno, siempre había sido en el viejo sistema, el personaje más visualizado siempre es el Ministerio Público. En este caso vamos a entrar en una circunstancia de igualdad o de equidad entre el defensor público y el Ministerio Público. ¿Para qué? Para que se dé la igualdad

de condiciones entre la víctima y el acusado. Eso a lo mejor en términos técnicos es un poco complicado de poderlo desarrollar, pero es uno de muchos esfuerzos que se están haciendo para que exista equilibrio procesal. Por eso, desde los sueldos y desde el trato en una audiencia pública del juez, desde ahí ya se tiene que ver esa igualdad entre las dos partes para poder defender su postura y presentar las pruebas, ¿no? Bueno, como decía también Célida, se desprenden las obligaciones y las facultades de los defensores. Yo creo que lo último que yo pudiera resaltar es que la etapa... aquí habría que hacer algo, mi presidenta. Habría... no sé, me gustaría preguntarles. ¿Ya tienen o conocen de fondo cuál es, en qué consiste todo el proceso de Justicia Penal (el Nuevo)? O sea, cuáles son las etapas. Porque aquí es interesante saber dónde entra el defensor de oficio. Porque hay una etapa de investigación, y luego está la etapa intermedia, la etapa del juicio oral y la etapa de seguimiento de pena. Entonces, por ejemplo, en la etapa de investigación no entra el defensor de oficio. Es una etapa nada más donde entra el Ministerio Público, y el defensor de oficio ya entra cuando el Ministerio Público ya tiene toda la investigación completa. Donde el Ministerio Público, cuando ya se siente él, con la carpeta de investigación, listo, va y pide al Juez de Control que le valore sus pruebas para estar en posibilidad de irse a un Juicio Oral y ahí es donde entra el defensor público de la víctima y dice, espérate, es que esas pruebas no son las correctas, yo traigo mis propias pruebas... y empieza el debate. Primero, con el Juez de Control, para ver la posibilidad de irse a un juicio oral, y después ya entra precisamente, en el Juicio Oral ya sigue el defensor público. ¿Cuál es lo interesante? Que este defensor público (y yo creo que esto también lo vamos a decir en el Pleno) tiene que tener características muy interesantes. Tiene que tener tácticas de expresión oral, tiene que tener tácticas de argumentación y fundamentación jurídica y tiene que tener tácticas de litigación. Ya no es el tradicional defensor público que es por escrito, y aquí traigo mi prueba y te la vengo y te la traigo. No va poder ser así. Esto implica una profesionalización de este tema. Por eso me gustó. Por eso me gusta este análisis que estamos haciendo, porque ya no es una defensa que se le va ofrecer al ciudadano para solamente cumplir un requisito. Tendrá que ser una defensa realmente a la altura y con un análisis pertinente, porque si no lo es así... lo acaba de decir Célida, incurre en responsabilidad el defensor público. En el momento en que

descuide el expediente y no presente una defensa que esté a la altura del debate puede incurrir en responsabilidad y esto, yo creo que es el clímax de todo esto. ¿Por qué? Porque siempre el ciudadano se quejaba de que el defensor público tenía 600,000 expedientes para él solo y obviamente jamás alcanzaba a realmente hacer los escritos y hacer la defensa correcta. En este caso, con toda esta infraestructura que se está haciendo, vamos a contar con un defensor público realmente profesional, que merece la ciudadanía, y que en estos casos, pues vamos a tener una defensa que va ir en busca de una justicia más clara, más transparente y con argumentos. Aquí por ejemplo (es una aseveración personal), yo creo que en esta reforma... yo creo que muchos defensores públicos que ya existen, a lo mejor van a renunciar o no van a querer ser parte de este nuevo proceso, por todo esto que implica, por toda la responsabilidad que conlleva esto. Entonces, yo nomás quería dejarles esta reflexión, porque insisto, ésta es la parte más fuerte de esto. La gente va contar con una verdadera defensa, aunque no tenga dinero. Eso es lo interesante. Entonces, pues adelante, compañeros, vamos aprobando este dictamen.

C. DIP. LÓPEZ CÁRDENAS CÉLIDA TERESA: ¿Alguien más? Adelante, diputado.

C. DIP. SERRATO CASTELL LUIS GERARDO: No queriendo competir, mucho menos reforzar la fructuosa cátedra de nuestro compañero Guillén, respecto al tema de la defensoría de oficio, simplemente coincidir. Creo que efectivamente éste es uno de los temas torales de toda la reforma. El derecho a una defensa profesional, buena, no solamente... y también efectiva. Que al final del camino pueda lograr precisamente que todos tengan acceso a una justicia, no solamente quienes tienen la posibilidad de pagar un buen abogado. Yo creo que esta es la parte que hace democrática y que llega pues a toda la gente de esta reforma, la parte de la defensoría, y coincido, creo que es esencial este tema y también coincido en que hay que empujar este dictamen para que camine. Gracias.

C. DIP. LÓPEZ CÁRDENAS CÉLIDA TERESA: Gracias, diputado. Adelante, diputada Lina Acosta.

C. DIP. ACOSTA CID LINA: Pues igualmente felicitar, Célida, la celeridad que se le está dando al tema. No solamente por lo que tenemos encima, que es el tiempo, sino yo creo que el beneficio ciudadano que le vamos a brindar a las personas que tienen este tipo de circunstancias. El punto principal que también yo creo que habría que abonarle a las observaciones que hizo el licenciado... el diputado Guillén, es que se incorpora también la profesionalización, al grado de que si un defensor de oficio no tiene la capacidad técnica certificada en el tema de los juicios orales, no va poder ser objeto de... que ni siquiera lo va tomar en cuenta el juez. O sea, ése es un requisito indispensable que va precisamente a dar pie a que los que realmente estén interesados en ser defensores con las mismas características económicas, respecto a las prestaciones del Ministerio Público, pues también van a tener la misma obligación de profesionalizar su perfil para poder llevar a cabo esto.

Participación: (Inaudible)... una apreciación muy buena. Porque eso garantiza a la víctima a tener una defensa profesional.

C. DIP. ACOSTA CID LINA: Así es. Y el otro detalle que también es importante mencionar, es la parte de que van a tener una apertura para lo que es el seguimiento para dar lo que es la etapa de los juicios de amparo. Que eso también no se estaba llevando a cabo por un defensor normal, como ahorita se tiene estipulado ¿no? Yo creo que el acceso a tener el cuerpo técnico de peritos y demás, les va permitir al que vaya estar... (Inaudible) El problema no es tanto... que todo lo que ya... va tener un acervo de la carpeta. Pero aunado a eso, va tener las características que mencionas de debate y demás, pero también mucha astucia, pericia y agilidad mental para responder en el momento, cuáles son los conceptos que ahorita se están llevando a cabo con una nueva modalidad, que es la presunción de inocencia. Desde ahí base principal para que el ciudadano tenga esa certeza, de que por lo menos va tener mayores beneficios con esta nueva reforma. Yo aplaudo que todos los que estamos aquí presentes y los que... también la diputada Chiu, que no está... estamos, pues yo creo que muy enterados de cuál va ser el mecanismo... la magnitud de lo que estamos dándole en beneficio. Y yo creo que es parte de la función, nuestra responsabilidad de sacar la chamba

adelante. Yo creo que Célida nos está poniendo muy en claro cuál es la dinámica y pues adelante. Felicitar a todos porque sé que hicimos la tarea.

C. DIP. LÓPEZ CÁRDENAS CÉLIDA TERESA: ¿Alguien más? Diputado, adelante.

C. DIP. LEÓN GARCÍA CARLOS ALBERTO: Gracias, presidenta. Nada más reiterarte la felicitación. Creo que la Comisión ha quedado en muy buenas manos y es un tema que te apasiona y es un tema que estoy seguro que a los integrantes de esta Comisión, lo vemos como algo muy demandante por los sonorenses. La seguridad pública y la justicia, son temas que deben de estar siempre en la agenda y en el pensamiento de todo legislador. Y estás haciendo, Célida, con tu premura, la verdad que las cosas resulten y es algo que no puede esperar. Ya esperó muchos años y me siento orgulloso de pertenecer a este grupo de políticos que la estaremos empujando.

C. DIP. LÓPEZ CÁRDENAS CÉLIDA TERESA: Muchas gracias, diputado León. Adelante, diputada Brenda Jaime.

C. DIP. JAIME MONTOYA BRENDA ELIZABETH: Buenas tardes. Pues igualmente, sumarme a la felicitación a la compañera Célida. Yo creo que uno de los temas primordiales de cualquier gobierno debe de ser la justicia para todos, y afortunadamente y por cuestiones históricas, nos está tocando estar juntos en esta Comisión y estar haciendo un trabajo... la verdad, sí demandante, porque estamos sacando las leyes de manera pronta, como se está solicitando. Porque con esto vamos a dejar en claro, que en esta Sexagésima Primera Legislatura venimos a trabajar y sobre todo en un tema tan fuerte como es éste, del Nuevo Sistema de Justicia Penal. Y pues seguimos sumando a estos trabajos. Y esta parte importante, pues es que lo que estaban comentando ahorita precisamente es que, ahora si no solamente el que pueda pagar va ser bien defendido. Yo creo que esa es la parte primordial, sobre todo para las personas que estamos representando un distrito donde hay gente con una situación económica no muy buena. Yo creo que es una buena noticia para todos los sonorenses. De verdad, un gusto el estar aquí y pues seguir contribuyendo. Y compañera, en lo que podamos apoyarte.

C. DIP. LÓPEZ CÁRDENAS CÉLIDA TERESA: Muchísimas gracias, diputada.

En lo general también, sólo agregar que la defensoría es una Dirección General del Poder Ejecutivo del Estado, que dependerá de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado. Es decir, dependerá de la Secretaría Jurídica ¿no? como la que hoy conocemos. Entonces sólo como información general. Y agotado el tema en lo general, les pregunto en votación económica si es de aprobarse el dictamen. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantando la mano. Gracias. Aprobado en lo general, se somete a discusión en lo particular. No habiendo en lo particular, se pregunta en votación económica si es de aprobarse el dictamen. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Muchísimas gracias, compañeros. De esta manera desahogamos ya el orden del día y al no existir más asuntos que tratar en esta reunión, procedemos a su clausura. Por lo que agradezco su tiempo, su voluntad y su trabajo. Muchas gracias.

Termino: 17:36 Horas